



ACTA 21/2018
SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 17:00 (DIECISIETE) horas del día 28 (VEINTIOCHO) de Septiembre de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I. El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, PALOMA CORNEJO ESQUERRA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Se hace constar la inasistencia de la SÍNDICO VANESSA OCHOA JUAREZ.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, solicitando al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II. Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO Y DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL TERCER INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- IV. RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRA PÚBLICA DEL RAMO XXXIII, FONDO I, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2019, APROBADA



Handwritten signatures and initials on the right margin.

1276

Nº

Handwritten signature: David Miles

Handwritten initials: ABC



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

POR EL CONSEJO TÉCNICO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO. (COPLADEM).

- V. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CODE).
- VI. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN INSTALADORA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO 2018-2021.
- VII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- X. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

Una vez sometido a votación el orden del día se emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **14 (CATORCE) votos a favor**, y una ausencia se aprueba el orden del día de la **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que para la presente sesión no se registraron asuntos generales.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se propone la omisión de la lectura de las actas de la septuagésima primera sesión ordinaria de Ayuntamiento y de la sesión solemne del tercer informe anual del estado que guarda la administración pública municipal, que fueron circuladas con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por **14 (CATORCE) votos a favor**, y una ausencia, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO Y DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL TERCER INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**.

Acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido de las actas de la septuagésima primera sesión ordinaria de Ayuntamiento y de la sesión solemne del tercer informe anual del estado que guarda la administración pública municipal, que fueron circuladas con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

[Handwritten signature and blue circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca, Gto.]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1277

Nº

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por **13 (TRECE) votos a favor**, 01 (uno) en contra y una ausencia, se aprueba el contenido de las **ACTAS DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO Y DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL TERCER INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

El REGIDOR OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, manifiesta que su voto en contra es relativo a la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, específicamente en el punto VI, por no coincidir la información plasmada en el proyecto del acta con lo que nos fue presentado en la mencionada sesión ni con lo que nos fue circulado previo a la misma, y tras haber solicitado la información al área respectiva y que no me fue proporcionada.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, respecto a la **RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRA PÚBLICA DEL RAMO XXXIII, FONDO I, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2019, APROBADA POR EL CONSEJO TÉCNICO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO. (COPLADEM).** El PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *"Se recibió oficio suscrito por la LIC. GABRIELA LEDESMA GARCÍA Directora General de Desarrollo Social y Humano de este Municipio, mediante el cual solicita la ratificación por parte de este Cuerpo Edilicio de la propuesta de obra pública del ramo XXXIII, Fondo I, para el ejercicio del año 2019 aprobada por el Consejo Técnico de Planeación para el Desarrollo Municipal de Salamanca, Gto. (COPLADEM). Para efectos de ampliar el tema solicito la presencia de la LIC. GABRIELA LEDESMA GARCÍA Directora General de Desarrollo Social y Humano."*

En uso de la palabra, la Directora en cita manifiesta que es presente a efectos de solicitar la ratificación de la propuesta de obra del ramo XXXIII, la cual es completamente ciudadana, de conformidad al procedimiento ya establecido, y al que hace referencia en forma sucinta. Reitera que este plan ya está aprobado por el COPLADEM, y en esencia se atienden las obras rurales y urbanas en forma proporcional, siendo las peticiones ciudadanas más recurrentes, las acciones de pavimentación, con ciento diecisiete obras.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **14 (CATORCE) votos a favor**, y una ausencia, se aprueba la **PROPUESTA DE OBRA PÚBLICA DEL RAMO XXXIII, FONDO I, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2019, APROBADA POR EL CONSEJO TÉCNICO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO. (COPLADEM).**

[Handwritten signature and blue circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.]

[Handwritten signature and blue circular stamp: 1278]

Nº

David mly

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

V. En el quinto punto del orden del día relativo a la APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CODE). El PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: **"Se recibió oficio de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE), mediante el cual solicita la donación de una fracción del inmueble ubicado en el Barrio de San Juan Chihuahua de este municipio, para la Construcción del Polideportivo en su Primera Etapa. Con el objeto de abundar en el tema, se encuentran presentes el Arq. Emmanuel Herrera Ruiz Director General de Obra Pública y el Ing. Juan Pablo Pérez Beltrán; Director de Infraestructura Deportiva de la CODE, a quienes solicito su presencia y hagan la exposición correspondiente."**

En uso de la palabra, el Director en cita manifiesta que este proyecto que se realizará con el Gobierno del Estado, con Recurso Federal del Programa de Desarrollo Regional, así como recursos estatales. Explica que se requiere un terreno de siete mil metros aproximadamente, el cual está ubicado sobre la calle Leona Vicario, cerca de la Casa de la Cultura, haciendo una breve exposición de las características e instalaciones que se albergarán en dicho polideportivo encontrando entre estas la Construcción de alberca semi-olímpica de 12.50m x 25.00 m., con una profundidad de 1.40m promedio, con su respectivo cuarto de máquinas. La Construcción de cancha de usos múltiples de 32m x 19m., para el desarrollo de las disciplinas de básquetbol, voleibol y bádminton, además que puede utilizarse para demás eventos deportivos y de actividad física, tales como: zumba, aerobics, tae kwon do, luchas, por dar ejemplos. La Construcción de módulo de baños – vestidores para el correcto uso de los que practiquen la natación y actividades deportivas en área de cancha, y la Construcción de la cubierta – estructura metálica y muros perimetrales que delimiten el espacio interior del polideportivo.

Toma la palabra el Director de Infraestructura Deportiva de la CODE agregando que la obra ya está en proceso de licitación, siendo el fallo el día diez de octubre del presente año, destacando que el costo del proyecto es de veintiocho millones de pesos, de los cuales veinte millones son de recurso federal y el resto de recursos de origen estatal. Refiere que la opción de cambio de predio no es viable, ni conveniente, debido a que se tiene un recurso federal autorizado para el sitio solicitado y proyectado. La aplicación del recurso federal a comprobar será el proyecto una vez construido de acuerdo a lo solicitado y autorizado por la federación, por lo cual el cambiar el alcance de proyecto, o bien, cambiar el predio de proyecto, repercutirá en tener observación de la SHCP, la cual, podrá requerir el reintegro total del recurso federal.

La REGIDORA VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA pregunta en que tiempo comenzará a entrar en funciones el polideportivo, y si el municipio solo aportará el terreno, cuantas personas se estarán atendiendo, y si tendrá algún costo para los ciudadanos.

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

1279
NO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Se le aclara que entrará en funciones entre febrero y marzo del próximo año, que efectivamente el municipio solo aporta el terreno para el proyecto y se calcula una atención de tres mil personas por mes. El costo será solo el necesario para el mantenimiento para el propio polideportivo.

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA pregunta quien operará administrativamente el polideportivo, manifestando el Ing. Juan Pablo que será directamente la Comisión del Deporte del Estado del Guanajuato, buscando que el personal sea de este municipio.

El PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta que este es un proyecto ambicioso, y que aunado al Centro de Lectura y la nueva Casa de la Cultura vendrá a dignificar la zona, ya que se fomentará la práctica del deporte y en especial de la natación en la inteligencia de que hay muchos salmantinos interesados en ese deporte. Reconoce y destaca el apoyo del Ex Gobernador Miguel Márquez Márquez y del ahora Gobernador Diego Sinhué Rodríguez Vallejo con la ratificación de Isaac Piña, ya que con esto se continuarán con los proyectos que se tienen en puerta.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **14 (CATORCE) votos a favor**, y una ausencia, se aprueba lo siguiente:

Primero.- Se desafecta un bien inmueble de dominio público propiedad municipal, ubicado en el Barrio de San Juan Chihuahua de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, que cuenta con una superficie de 7,230.65 M2 y las siguientes medidas y colindancias:

Superficie: 7,230.65 M2

Al Norte: 121.95 metros con Ejido Cárdenas actualmente calle Leona Vicario.

Al Sur: 71.60 metros con calle Tuxpan.

Al Oriente: 71.87 metros con propiedad municipal.

Al Poniente: 89.50 metros con terrenos de la Feria.

Segundo.- Se otorga en donación el inmueble identificado en el punto anterior, a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para la Construcción de un Polideportivo.

Tercero.- En el supuesto de que el bien donado se utilice para fin distinto al autorizado, no se inicie la construcción de la obra del bien inmueble en el plazo de un año o dos años para la operación de un polideportivo; el bien donado revertirá a favor del municipio, en el estado en que se encuentre.

Cuarto.- Se instruye a la representación legal de este H. Ayuntamiento a efecto de que realice todos los trámites necesarios para

1280
No
David Miler



brindar la formalidad que corresponda conforme a derecho del acto jurídico que nos ocupa.

Quinto.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a que realice los movimientos a que haya lugar en el padrón de bienes inmuebles propiedad municipal.

VI. En seguimiento al sexto punto del orden del día relativo al **NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN INSTALADORA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO 2018-2021.** El PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *"De acuerdo al contenido del artículo 29 de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la última Sesión Ordinaria del mes inmediato anterior a la fecha de terminación de la gestión del Ayuntamiento saliente, se nombrará una Comisión plural de Regidores, que fungirá como Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo; quien convocará a los integrantes del Ayuntamiento electo, de conformidad a la Constancia de mayoría, de asignación y la declaratoria de validez, para que acudan a la Sesión Solemne de Instalación del mismo.*

En este orden de ideas, se propone a los siguientes integrantes del Ayuntamiento para que conformen la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo:

1. C. Joel Rojas Navarrete
2. C. Juana Concepción Miranda Mosqueda
3. C. Oscar Alejandro Galindo Novoa
4. C. Armando Vázquez Rivera
5. C. Rubén Alberto Zavala

En atención a lo antes expuesto se pone a su consideración la creación de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo y el nombramiento de los integrantes de la misma."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **14 (CATORCE)** votos a favor, y una ausencia, se aprueba la **CREACIÓN DE LA COMISIÓN INSTALADORA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA,** para quedar en los siguientes términos:

1. C. Joel Rojas Navarrete
2. C. Juana Concepción Miranda Mosqueda
3. C. Oscar Alejandro Galindo Novoa
4. C. Armando Vázquez Rivera
5. C. Rubén Alberto Zavala

VII. En desahogo del octavo punto del orden del día, relativo a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES,** la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, a través de la REGIDORA PALOMA CORNEJO ESQUERRA expone: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno*

[Handwritten signature and blue circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.]

[Handwritten signature and name: David Miles]

[Handwritten signature]

[Handwritten number: 1281]

Nº

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

SHA/,996/2018 y: Resultando: Único.- En fecha 12 DE SEPTIEMBRE de 2018, mediante oficio SHA/996/2018, el Licenciado Guillermo Maldonado Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó; con fundamento en el artículo 128 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; a la Licenciada Paloma Cornejo Esquerro, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad de este H. Ayuntamiento, el escrito firmado por el C. Edgar Alejandro Trujillo Herrera, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "Operadora Profesional de Seguridad Privada S.A. de CV.", lo anterior para su estudio y posterior emisión del dictamen que corresponda. Considerando. Primero.- Dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que las comisiones municipales tendrán por objeto la solución de aquellos asuntos relacionados con la administración pública municipal, presentando para tal efecto el dictamen o informe que recaiga sobre el estudio o análisis de los asuntos que se sometan a su conocimiento. De tal suerte que dicha Comisión cuenta con las facultades legales necesarias para conocer y resolver el presente asunto. Dictamen. Primero.- Se acuerda otorgar **CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Segundo.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expida conformidad municipal, para que la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad privada en esta ciudad para el año 2018-2019, bajo la modalidad de PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Tercero.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este municipio, ello para los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Por lo anterior Secretario, solicito se someta a votación el presente dictamen."**



1282
No

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba lo siguiente:

Primero.- Se acuerda otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.", preste sus servicios de seguridad

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

David Miller

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

privada, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expida conformidad municipal, para que la empresa denominada **"OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."**, preste sus servicios de seguridad privada en esta ciudad para el año 2018-2019, bajo la modalidad de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.**

Tercero.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Publica de este municipio, ello para los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Prosigue la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, y a través del REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA manifiesta: **"La Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, integrada por los REGIDORES LIC. PALOMA CORNEJO ESQUERRA, LIC. GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ y LIC. ARMANDO VAZQUEZ RIVERA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender los turnos con número de control: SHA/982/2018, SHA/983/2018 y SHA/1064/2018, enviados por el LIC. GUILLERMO MALDONADO HERNÁNDEZ en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento; los cuales versan sobre la solicitud de donación de diversos ejemplares caninos. Visto para resolver el expediente formado con motivo de los turnos con número de control: SHA/982/2018, SHA/983/2018 y SHA/1064/2018, enviados por el LIC. GUILLERMO MALDONADO HERNÁNDEZ en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, respecto a la solicitud de la donación de diversos ejemplares caninos, que realizan el C. JOSÉ ADRIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Apoderado General de la persona moral denominada: ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.", el C. JUAN FRANCISCO ORTIZ PANIAGUA y el C. EDGAR PADRÓ VELASCO, y: Resultando: PRIMERO.- En fecha 10 de septiembre de la presente anualidad se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, el oficio identificado como SHA/982/2018 suscrito por el LIC. GUILLERMO MALDONADO HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, por virtud del cual envía el oficio suscrito por el C. JOSÉ ADRIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Apoderado General de la persona moral denominada: ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.", mediante el cual solicita la donación de nueve ejemplares caninos, mismos que son a saber:**

ELEMENTO CANINO	RAZA	EDAD
Lucas	Pastor Belga Malinois	4 Años

[Handwritten signature and blue circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.]

[Handwritten notes: David, 1283, No.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Oso	Pastor Tervuren	5 Años
He	Pastor Belga Malinois	5 Años
Brush	Rotweiler	7 Años
Cruger	Pastor Belga Malinois	9 Años
Kim	Pastor Belga Malinois	5 Años
Terry	Pastor Holandes	5 Años
Lili	Labrador	7 Años
Jaguer	Pastor Belga Malinois	11 Años

SEGUNDO.- En fecha 10 de septiembre de la presente anualidad se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, el oficio identificado como SHA/983/2018 suscrito por el LIC. GUILLERMO MALDONADO HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, por virtud del cual envía el oficio suscrito por el C. JUAN FRANCISCO ORTIZ PANIAGUA, mediante el cual solicita la donación de NUEVE ejemplares caninos, mismos que son a saber:

ELEMENTO CANINO	RAZA	EDAD
Lucas	Pastor Belga Malinois	4 Años
Oso	Pastor Tervuren	5 Años
He	Pastor Belga Malinois	5 Años
Brush	Rotweiler	7 Años
Cruger	Pastor Belga Malinois	9 Años
Kim	Pastor Belga Malinois	5 Años
Terry	Pastor Holandes	5 Años
Lili	Labrador	7 Años
Jaguer	Pastor Belga Malinois	11 Años

TERCERO.- En fecha 26 de septiembre de la presente anualidad se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, el oficio identificado como SHA/1064/2018 suscrito por el LIC. GUILLERMO MALDONADO HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, por virtud del cual envía el oficio suscrito por el C. EDGAR PADRÓ VELASCO, mediante el cual solicita la donación de CUATRO ejemplares caninos sin especificar. Considerando. PRIMERO.- De conformidad con los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, ya sean muebles o inmuebles, con las únicas limitaciones que la misma ley establece. Siendo una de las facultades del Ayuntamiento administrar libremente su Hacienda de conformidad con la fracción IV inciso a) del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. De tal suerte que de la interpretación sistemática de dichos preceptos legales se colige la potestad que tiene el Municipio para que a través de su Ayuntamiento disponga de su patrimonio de forma libre y autónoma en los términos de ley. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la La Comisión de Seguridad Pública,

1284

Nº

David Willy



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Transporte y Vialidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, consideramos procedente atender favorablemente las peticiones de los C.C. JOSÉ ADRIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JUAN FRANCISCO ORTIZ PANIAGUA y EDAGR PADRÓ VELASCO, respecto de la donación de 9 ejemplares caninos en favor de los mencionados siendo que de conformidad con los artículos 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de acuerdo: PRIMERO.- En atención a la petición contenida en los oficios suscritos por el C. JOSÉ ADRIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Apoderado General de la persona moral denominada: ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.”; por el C. JUAN FRANCISCO ORTIZ PANIAGUA y el C. EDGAR PADRÓ VELASCO, se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, los 9 ejemplares caninos que se describen en el resultando primero del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza la donación de los 9 ejemplares caninos descritos en el resultando primero a favor de la persona moral denominada: ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.”, a través de su representante legal, C. JOSÉ ADRIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; en favor del C. JUAN FRANCISCO ORTIZ PANIAGUA y del C. EDGAR PADRÓ VELASCO, con la finalidad de que el resguardo de los elementos caninos así como su alimentación, cuidados y su manutención esté a cargo de los donatarios mencionados; en los siguientes términos:

ELEMENTO CANINO	RAZA	EDAD	DONATARIO
Lucas	Pastor Belga Malinois	4 Años	Edgar Padró Velasco
Oso	Pastor Tervuren	5 Años	Edgar Padró Velasco
He	Pastor Belga Malinois	5 Años	Juan Francisco Ortiz Paniagua
Brush	Rotweiler	7 Años	ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.
Cruger	Pastor Belga Malinois	9 Años	Juan Francisco Ortiz Paniagua
Kim	Pastor Belga Malinois	5 Años	Juan Francisco Ortiz Paniagua
Terry	Pastor Holandes	5 Años	Edgar Padró Velasco
Lili	Labrador	7 Años	ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.
Jaguer	Pastor Belga Malinois	11 Años	ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de que con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación. CUARTO.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las cláusulas y condiciones que sean

Handwritten notes in blue ink: "David" and "mhu".

Handwritten number "1285" in blue ink, circled.

Handwritten "No" in red ink with a blue circle around it.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

conformes con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato. QUINTO.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio Municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: I.-Se utilice para un fin distinto al autorizado; II.-La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide. SEXTO.- El acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. SÉPTIMO.-Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación de los muebles referidos y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal. OCTAVO.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Salamanca a que elabore el instrumento jurídico correspondiente al acuerdo del presente dictamen. NOVENO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato. Por lo anterior secretario, solicito se someta a votación el presente dictamen."

El REGIDOR RUBEN ALBERTO ZAVALA manifiesta y pregunta cuál es el beneficio de la donación de los ejemplares caninos, a lo cual se le aclara por parte del REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, que los tres peticionarios manifestaron en sus escritos de cuenta que dichos ejemplares estarían destinados a la protección, guarda y vigilancia de personas.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por **13 (TRECE) votos a favor**, 01 (UNO) voto en contra, y una ausencia, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba lo siguiente:

Primero.- En atención a la petición contenida en los oficios suscritos por el C. JOSÉ ADRIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Apoderado General de la persona moral denominada: ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V."; por el C. JUAN FRANCISCO ORTIZ PANIAGUA y el C. EDGAR PADRÓ VELASCO, se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, los 9 ejemplares caninos que se describen en el resultando primero del presente dictamen.

[Handwritten signature in blue ink]

1286

No

David

David



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Segundo.- Se autoriza la donación de los 9 ejemplares caninos descritos en el resultando primero a favor de la persona moral denominada: ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.", a través de su representante legal, C. JOSÉ ADRIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; en favor del C. JUAN FRANCISCO ORTIZ PANIAGUA y del C. EDGAR PADRÓ VELASCO, con la finalidad de que el resguardo de los elementos caninos así como su alimentación, cuidados y su manutención esté a cargo de los donatarios mencionados; en los siguientes términos:

ELEMENTO CANINO	RAZA	EDAD	DONATARIO
Lucas	Pastor Belga Malinois	4 Años	Edgar Padró Velasco
Oso	Pastor Tervuren	5 Años	Edgar Padró Velasco
He	Pastor Belga Malinois	5 Años	Juan Francisco Ortiz Paniagua
Brush	Rotweiler	7 Años	ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.
Cruger	Pastor Belga Malinois	9 Años	Juan Francisco Ortiz Paniagua
Kim	Pastor Belga Malinois	5 Años	Juan Francisco Ortiz Paniagua
Terry	Pastor Holandes	5 Años	Edgar Padró Velasco
Lili	Labrador	7 Años	ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.
Jaguer	Pastor Belga Malinois	11 Años	ARZAA Protección y Vigilancia Especializada S.A. de C.V.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de que con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación.

Cuarto.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las cláusulas y condiciones que sean conformes con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato.

Quinto.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio Municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I.-Se utilice para un fin distinto al autorizado;
- II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide.

Sexto.- El acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, realice los

[Handwritten signature and blue circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

No
1287

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación de los muebles referidos y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal.

Octavo.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Salamanca a que elabore el instrumento jurídico correspondiente al acuerdo del presente dictamen.

Noveno.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen.

Se hace constar el voto en contrario a cargo del REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA.

Continua con este punto la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, y a través de la REGIDORA PALOMA CORNEJO ESQUERRA expone: **"La Comisión de Reglamentos del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, integrada por los REGIDORES LIC. PALOMA CORNEJO ESQUERRA, LIC. RUBEN ALBERTO ZAVALA y la SÍNDICO LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto someter para su aprobación el Reglamento del Sistema Municipal de Igualdad de Salamanca. Primero.- Dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que las comisiones municipales tendrán por objeto la solución de aquellos asuntos relacionados con la administración pública municipal, presentando para tal efecto el dictamen o informe que recaiga sobre el estudio o análisis de los asuntos que se sometan a su conocimiento. De tal suerte que dicha Comisión cuenta con las facultades legales necesarias para conocer y resolver el presente asunto. Segundo.- Estipula el numeral 56 fracción III que el Ayuntamiento se integrará por una Comisión de Reglamentos, marco legal que regula el actuar de la presente Comisión. Tercero.- En ejercicio de la facultad reglamentaria municipal estipulada por los numerales 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es que de conformidad con los artículos 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, nos permitimos presentar ante este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de acuerdo: Primero.- Se aprueba el REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD DE SALAMANCA. Segundo.- Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento.- Por lo anterior Secretario, solicito se someta a votación el presente dictamen."**

[Handwritten signature and stamp]
SECRETARIA
SALAMANCA, GTO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]
No. 1288
David



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba lo siguiente:

Primero.- Se aprueba el **REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD DE SALAMANCA.**

Segundo.- Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento.

Continua con el desahogo del presente punto la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, a través del REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO expone: *"La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, por virtud de la cual pide la aprobación del Programa Derivado del Proyecto de un desarrollo habitacional denominado "Aurena Park". Mediante oficio SHA/990/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018 el Licenciado Guillermo Maldonado Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó; con fundamento en el artículo 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Programa Derivado del Proyecto de un desarrollo habitacional denominado "Aurena Park", al Arquitecto Miguel Raúl Mendoza Izquierdo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento, lo anterior para su estudio, análisis y realización del presente dictamen. Considerando. Dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato que las comisiones municipales tendrán por objeto la solución de aquellos asuntos relacionados con la administración pública municipal, presentando para tal efecto el dictamen o informe que recaiga sobre el estudio o análisis de los asuntos que se sometan a su conocimiento. Así, en atención a lo expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, consideramos procedente atender favorablemente la solicitud planteada, siendo que de conformidad con los artículos 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de acuerdo: Primero.- En atención a la solicitud contenida en el oficio SHA/990/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Licenciado Guillermo Maldonado Hernández, por el Director General de*

[Firma]
David

1289
No

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio se acuerda aprobar el Programa Derivado del Proyecto de un desarrollo habitacional denominado "Aurena Park" ubicado en el predio identificado como "Oteros" propiedad de la empresa denominada "Desarrolladora Residencial Las Glorias S.A de C.V" de esta ciudad; formando éste parte integrante del dictamen como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias. Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento para que el ámbito de sus facultades legales ejecute y notifique el presente acuerdo de Ayuntamiento a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus potestades de Ley dé seguimiento a la ejecución del mismo. En términos del artículo 58, 63 y demás relativos y aplicables del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, conclúyase con apego a la normatividad el procedimiento de modificación y aprobación del programa municipal citado. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Por lo anterior Secretario, solicito se someta a votación el presente dictamen."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia, y de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba lo siguiente:

Primero.- En atención a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, se aprueba el Programa Derivado del Proyecto de un desarrollo habitacional denominado "Aurena Park" ubicado en el predio identificado como "Oteros" propiedad de la empresa denominada "Desarrolladora Residencial Las Glorias S.A de C.V" de esta ciudad; formando éste parte integrante del dictamen como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento para que el ámbito de sus facultades legales ejecute y notifique el presente acuerdo de Ayuntamiento a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus potestades de Ley dé seguimiento a la ejecución del mismo. En términos del artículo 58, 63 y demás relativos y aplicables del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, conclúyase con apego a la normatividad el procedimiento de modificación y aprobación del programa municipal citado.

Continua con el desahogo del presente punto la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, a través del REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO expone: **"La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del**

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

1290

Nº

David mils

[Handwritten signature in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Municipio de Salamanca, Guanajuato, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, por virtud de la cual quién solicita la aprobación de desafectación y permuta de un bien inmueble propiedad municipal. Primero.- En fecha 14 de marzo de la presente anualidad se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el oficio DGOTU/1362/2018 que contiene la solicitud del Lic. Rodrigo Medina Muñoz, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, quién solicita la aprobación de desafectación y permuta de un bien inmueble propiedad municipal. Segundo.- Mediante oficio SHA/273/2018 de fecha 14 de marzo del año en curso, el Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó; con fundamento en el artículo 128 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el oficio descrito en el considerando primero y sus respectivos anexos, al Arquitecto Miguel Raúl Mendoza Izquierdo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento, lo anterior para su estudio, análisis y realización del presente dictamen. Considerando. Primero.- De conformidad con los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, ya sean muebles o inmuebles, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece. Siendo una de las facultades del Ayuntamiento administrar libremente su Hacienda de conformidad con la fracción IV inciso a) del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. De tal suerte que de la interpretación sistemática de dichos preceptos legales se colige la potestad que tiene el Municipio para que a través de su Ayuntamiento disponga de su patrimonio de forma libre y autónoma en los términos de Ley. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, consideramos procedente atender favorablemente la petición del Lic. Rodrigo Medina Muñoz, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, quién solicita la aprobación de desafectación y permuta de un bien inmueble propiedad municipal, siendo que de conformidad con los artículos 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de acuerdo: Primero.- En atención a la petición contenida en el oficio DGOTU/1362/2018 relativa a la solicitud del Lic. Rodrigo Medina Muñoz, en su carácter

[Handwritten signature in blue ink]

1291

No

[Handwritten signature in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, quién solicita la aprobación de desafectación y permuta de un bien inmueble propiedad municipal, se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el inmueble o predio identificado como área de equipamiento urbano del Fraccionamiento Eduardo Soto Inés II, de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, con superficie de 466.72 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 28.67 m con área de donación; Al sur: 22.92 m con área de donación; Al oriente 18.10 m con calle 11 y Al poniente 18.94 m con derecho de vía libramiento carretero. Este acuerdo para ser válido debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato. Segundo.- Se autoriza la permuta del inmueble o predio del dominio privado de este Municipio identificado como área de equipamiento urbano del Fraccionamiento Eduardo Soto Inés II, de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, con superficie de 466.72 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 28.67 m con área de donación; Al sur: 22.92 m con área de donación; Al oriente 18.10 m con calle 11 y Al poniente 18.94 m con derecho de vía libramiento carretero por el inmueble propiedad del c. Roberto Calderón Bravo identificado como terreno ubicado en el Fraccionamiento Los Virreyes de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato con una superficie de 542.00 m², inmuebles cuyas medidas y superficies se encuentran precisadas en los estudios, avalúos y dictámenes realizados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, formando dicha información parte integrante del presente dictamen. En el entendido de que el predio localizado en Avenida Faja de Oro S/N con una superficie según registro de 328.00 m². (Certificado de Historia Registral, solicitud 461333 de fecha 15 de enero de 2018) y según levantamiento topográfico una superficie de 446.66 m² seguirá formado parte de la propiedad municipal, ostentándose el dominio del mismo como se desprende de la escritura pública número 12, 544 de fecha 7 de octubre de 2009 realizada por la Licenciada Sonia Cristina Franco Borja López, titular de la Notaría Pública Número 21 de este Municipio. Debiendo destacar la equivalencia de valores entre los terrenos permutados, según se desprende de los avalúos que obran en el expediente, de tal suerte que en la especie, de acuerdo con los avalúos generados a los predios en comento, los mismos tienen valores comerciales equivalentes, lo que conlleva al cumplimiento de lo mencionado en el artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, alcanzándose un beneficio social para el Municipio, al mantenerse las condicionantes que hasta este momento tenía el inmueble ubicado en el Fraccionamiento Los Virreyes así como la de poder realizar la construcción de diversa obra pública que beneficie a la comunidad salmantina, aunado a que se realiza sin fin de lucro, ya que proporcionará servicios de calidad a los habitantes y con ello les procurará una mejor calidad de vida, lo que no le representa el predio a permutar y que es



1292

Nº

David Méndez



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

propiedad municipal, ello, por su ubicación y características, restringiéndose así el beneficio que se obtendría con la permuta. Este acuerdo para ser válido debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de que, con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada permuta. Cuarto.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y lo establecido por el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Quinto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la permuta del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal, generándose las altas y registro de los bienes recibidos por este municipio en permuta. Sexto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la unidad administrativa municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen. Informando lo correspondiente al particular con el cual se celebra la permuta. Por lo anterior Secretario, solicito se someta a votación el presente dictamen."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por 13 (TRECE) votos a favor, 01 (UNO) voto en contra y una ausencia, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba lo siguiente:

Primero.- En atención a la petición del Lic. Rodrigo Medina Muñoz, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, quién solicita la aprobación de desafectación y permuta de un bien inmueble propiedad municipal, se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el inmueble o predio identificado como área de equipamiento urbano del Fraccionamiento Eduardo Soto Inés II, de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, con superficie de 466.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte:** 28.67 m con área de donación;
- Al Sur:** 22.92 m con área de donación;
- Al Oriente:** 18.10 m con calle 11;
- Al Poniente:** 18.94 m con derecho de vía libramiento carretero.

Segundo.- Se autoriza la permuta del inmueble o predio del dominio privado de este Municipio identificado como área de

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

1293
No

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

equipamiento urbano del Fraccionamiento Eduardo Soto Inés II, de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, con superficie de 466.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 28.67 m con área de donación;

Al Sur: 22.92 m con área de donación;

Al Oriente: 18.10 m con calle 11;

Al Poniente: 18.94 m con derecho de vía libramiento carretero.

Por el inmueble propiedad del C. Roberto Calderón Bravo identificado como terreno ubicado en el Fraccionamiento Los Virreyes de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato con una superficie de 542.00 m2, inmuebles cuyas medidas y superficies se encuentran precisadas en los estudios, avalúos y dictámenes realizados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, formando dicha información parte integrante del presente dictamen. En el entendido de que el predio localizado en Avenida Faja de Oro S/N con una superficie según registro de 328.00 m2 (Certificado de Historia Registral, solicitud 461333 de fecha 15 de enero de 2018) y según levantamiento topográfico una superficie de 446.66 m2 seguirá formado parte de la propiedad municipal, ostentándose el dominio del mismo como se desprende de la escritura pública número 12, 544 de fecha 7 de octubre de 2009 realizada por la Licenciada Sonia Cristina Franco Borja López, titular de la Notaría Pública Número 21 de este Municipio.

Debiendo destacar la equivalencia de valores entre los terrenos permutados, según se desprende de los avalúos que obran en el expediente, de tal suerte que en la especie, de acuerdo con los avalúos generados a los predios en comento, los mismos tienen valores comerciales equivalentes, lo que conlleva al cumplimiento de lo mencionado en el artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, alcanzándose un beneficio social para el Municipio, al mantenerse las condicionantes que hasta este momento tenía el inmueble ubicado en el Fraccionamiento Los Virreyes así como la de poder realizar la construcción de diversa obra pública que beneficie a la comunidad salmantina, aunado a que se realiza sin fin de lucro, ya que proporcionará servicios de calidad a los habitantes y con ello les procurará una mejor calidad de vida, lo que no le representa el predio a permutar y que es propiedad municipal, ello, por su ubicación y características, restringiéndose así el beneficio que se obtendría con la permuta.

Tercero.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y lo establecido por el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Cuarto. -Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la permuta del inmueble referido y

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

1294

Nº

[Handwritten signature in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal, generándose las altas y registro de los bienes recibidos por este municipio en permuta.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la unidad administrativa municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen. Informando lo correspondiente al particular con el cual se celebra la permuta.

Se hace constar el voto en contrario a cargo del REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA.

Continua con el desahogo del presente punto la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, a través del REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO expone: ***"La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, quién solicita se ponga a consideración de este cuerpo edilicio la autorización del cambio de uso de suelo del predio identificado como fracción 1 del predio rústico ubicado en el Rancho Marigomez de esta Ciudad. Mediante oficio SHA/1000/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, el Licenciado Guillermo Maldonado Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó; con fundamento en el artículo 128 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el oficio ya señalado y sus respectivos anexos, al Arquitecto Miguel Raúl Mendoza Izquierdo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento, lo anterior para su estudio, análisis y realización del presente dictamen. De conformidad con los numerales 1, 2, 32, 35, 36, 155, 157, 256, 257, 258, 259, 261, 262 y demás relativos y aplicables del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato corresponde al Ayuntamiento autorizar el cambio de uso de suelo, así como a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, recibir y tramitar las solicitudes que al respecto se realicen, emitiendo un punto de vista sobre la viabilidad de aprobar o no dicho cambio. Como se aprecia del expediente en cita es deseo del peticionario, el llevar a cabo en este Municipio de Salamanca, Guanajuato, el desarrollo del Fraccionamiento Campestre Habitacional "Loma Linda" sobre el predio identificado como fracción 1 del predio rústico ubicado en el Rancho Marigomez de esta ciudad; acreditando mediante instrumento notarial, la personalidad del promovente. Para poder alcanzar tal fin, es menester señalar que el predio materia de la solicitud se encuentra clasificado como Uso de Suelo Aprovechamiento Agropecuario, ello, conforme al Programa Municipal, siendo un predio con una superficie de 4-37-00.62 hectáreas. En atención a lo expuesto y***

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

1295

NO

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, consideramos PROCEDENTE presentar para su aprobación la petición de cambio de uso de suelo del predio identificado como fracción 1 del predio rústico ubicado en el Rancho Marigomez de esta Ciudad, para que pase de Uso de Suelo de Aprovechamiento Agropecuario a Uso de Suelo Habitacional Campestre H0, concretando los siguientes puntos de acuerdo: PRIMERO.- En atención al oficio SHA/1000/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, así como al estudio de compatibilidad urbanística acompañado por la Dirección en cita y de conformidad con el carácter positivo de su opinión sobre la viabilidad y/o posibilidad del cambio de uso de suelo, así como la tarjeta informativa, la copia del Estudio de Compatibilidad Urbanística y el resolutivo de impacto ambiental con número de oficio Resolutivo-DGMA-SAL-MIA-E-003/2018, se considera admisible el cambio de uso de suelo del predio identificado como fracción 1 del predio rústico ubicado en el Rancho Marigomez de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, para efecto de que pase de Uso de Suelo Aprovechamiento Agropecuario a Uso de Suelo Habitacional Campestre H0. Por lo tanto, se estima factible que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano autorice al peticionario, el cambio de uso de suelo solicitado, así como la expedición del permiso respectivo. SEGUNDO.- Se estima factible que el uso de suelo para el predio objeto de este dictamen, sea para Uso Habitacional Campestre H0. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que dé exacto cumplimiento de este acuerdo dentro de sus facultades y notifique el mismo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, ello, para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de este Municipio y la reglamentación respectiva en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Por lo anterior Secretario solicito se someta a votación el presente dictamen."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por 13 (TRECE) votos a favor, 01 (UNO) voto en contra y una ausencia, y de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba lo siguiente:

Primero.- En atención al oficio SHA/1000/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, así como al estudio de compatibilidad urbanística acompañado por la Dirección general de Ordenamiento Territorial y Urbano, y de conformidad con el carácter positivo de su opinión sobre la viabilidad y/o posibilidad del cambio de uso de suelo, así como la tarjeta informativa, la copia del Estudio de Compatibilidad Urbanística y el

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1296

Nº

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

resolutivo de impacto ambiental con número de oficio Resolutivo-DGMA-SAL-MIA-E-003/2018, se considera admisible el cambio de uso de suelo del predio identificado como fracción 1 del predio rústico ubicado en el Rancho Marigomez de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, para efecto de que pase de Uso de Suelo Aprovechamiento Agropecuario a Uso de Suelo Habitacional Campestre H0. Por lo tanto, se estima factible que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano autorice al peticionario, el cambio de uso de suelo solicitado, así como la expedición del permiso respectivo.

Segundo.- Se estima factible que el uso de suelo para el predio objeto de este dictamen, sea para Uso Habitacional Campestre H0.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que dé exacto cumplimiento de este acuerdo dentro de sus facultades y notifique el mismo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, ello, para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de este Municipio y la reglamentación respectiva en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Se hace constar el voto en contrario a cargo del REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA.

Prosiguiendo con el presente punto las COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, Y LA DE MEDIO AMBIENTE a través del ARQ. MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO expone: ***"Las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial así como la de Medio Ambiente, nos permitimos hacer del conocimiento de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente informe. Resultando. Primero.- En fecha 21 de agosto de la presente anualidad se recibió en la Secretaría de este Ayuntamiento la petición suscrita por el Licenciado Nabor Said Centeno Díaz, en su carácter de Secretario Técnico de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por virtud de la cual pidió se hiciera del conocimiento de este cuerpo edilicio el contenido de la misma y sus anexos. SEGUNDO.- Mediante oficios SHA/904/2018 de fecha 22 de agosto del año en curso y SHA/903/2018 de fecha 22 de agosto del año en curso, el Licenciado Guillermo Maldonado Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó; con fundamento en el artículo 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; los oficios y anexos ya referidos, al Arquitecto Miguel Raúl Mendoza Izquierdo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y al Licenciado Guillermo Lamadrid Álvarez, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento, lo anterior para su estudio, análisis y realización del presente informe. Dispone el artículo 81 de la Ley***

David mil

1297

Nº



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato que las comisiones municipales tendrán por objeto la solución de aquellos asuntos relacionados con la administración pública municipal, presentando para tal efecto el dictamen o informe que recaiga sobre el estudio o análisis de los asuntos que se sometan a su conocimiento. En este contexto y una vez que se ha dado lectura a las constancias y anexos que integran los oficios ya citados, de conformidad con los artículos 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, nos permitimos presentar ante este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de informe: Único.- Se hace del conocimiento de este H. Ayuntamiento en pleno del municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Fomento para el Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley que regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en materia de medio ambiente y ordenamiento territorial. Todo lo anterior, con el objeto de armonizar el marco legal local y adecuarlo a las necesidades que implica la creación y funcionamiento de una Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a nivel Estatal, regulando así el marco competencial de dicho ente administrativo. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato."

Atendiendo el desahogo del presente punto la COMISIÓN DE GOBIERNO, a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA expone: "En relación al oficio SHA/1036/2018, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Guillermo Maldonado Hernández, turna a esta Comisión copia simple del oficio circular número 223, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del

1298

No

mlr

David



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Estado, quienes remiten la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en la cual se adicionan los artículos 36 con un segundo párrafo y 117 con un octavo párrafo y se deroga el segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato". A fin de que como parte del Constituyente Permanente sea sometida a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Antecedentes: El oficio circular número 223, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, presenta la MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 36 CON UN SEGUNDO PÁRRAFO Y 117 CON UN OCTAVO PÁRRAFO Y SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO" que establece que los poderes del Estado deberán regirse bajo los principios de Parlamento abierto, Gobierno abierto y Justicia abierta, orientados a la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. Lo anterior a fin de que como parte del Constituyente Permanente, sea sometida a su aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Conclusiones y dictamen: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría que someta a votación ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación lo siguiente: Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la minuta proyecto de decreto que adicionan los artículos 36 con un segundo párrafo y 117 con un octavo párrafo y se deroga el segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia de Parlamento abierto, recibida a través de la circular número 223. Segundo.- Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 223. Tercero.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 223. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno, del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. 2015-2018. Por lo anterior Secretario, solicito se someta a votación el presente dictamen."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

David
1299
No



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba lo siguiente:

Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la minuta proyecto de decreto que adicionan los artículos 36 con un segundo párrafo y 117 con un octavo párrafo y se deroga el segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en materia de Parlamento abierto, recibida a través de la circular número 223.

Segundo.- Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 223.

Tercero.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 223.

VIII. En seguimiento al orden del día, relativo a los ASUNTOS GENERALES, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que debido a que para la presente sesión no se registraron asuntos generales, se tiene por desahogado el punto que se atiende.

IX. En atención a lo dispuesto en el noveno punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso, del **ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**. El PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *"Dada la importancia y trascendencia de los acuerdos tomados, es imperante tener firmada el acta de la presente sesión. Razón por la cual en este momento se decreta un receso para la elaboración e impresión de la misma."*

Hecho lo anterior continuamos con el presente punto de sesión, por lo cual se encuentra a consideración de ustedes, la propuesta de omitir la lectura del acta mencionada."

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.

Acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta de mérito.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

NO
1300

David with

[Handwritten signature in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

ACUERDO: Por unanimidad de **14 (CATORCE)** votos a favor, y una ausencia, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

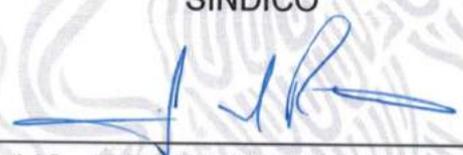
X. A continuación el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** informa que se han agotado los puntos del orden del día; y no habiendo nada más por agregar, siendo las **18:45 (DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS)** del día de la fecha, el C. El **INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,** procede a levantar la sesión. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL:



INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICO



LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

REGIDORES:



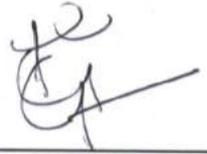
C. ÓSCAR DANIEL
MARTÍNEZ LOREDO



C. JUANA CONCEPCIÓN
MIRANDA MOSQUEDA



ARQ. ÓSCAR ALEJANDRO
GALINDO NOVOA

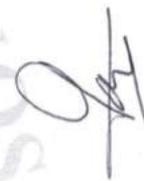


LIC. PALOMA CORNEJO
ESQUERRA

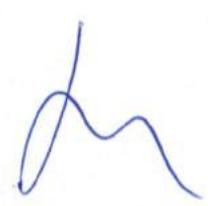


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





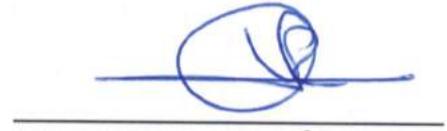




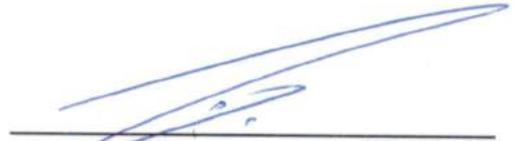



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018


ARQ. MIGUEL RAÚL
MENDOZA IZQUIERDO


LIC. ARMANDO VÁZQUEZ
RIVERA

LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ
QUINTANILLA


LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA


LIC. GUILLERMO LAMADRID
ÁLVAREZ


LIC. ANA LOURDES
MORENO PADILLA


SECRETARIA
SALAMANCA, GTO.


LIC. DAVID ALEXANDER
MILES JAIME


LIC. MARÍA GUADALUPE
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS
MIL DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE
FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE
COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 1276 AL 1302. SE HACE
CONSTAR.

Nº 1302









